



“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN **N° 230-2026-GA-GM-A/MDS**

Sama, 16 de abril del 2026

VISTO:

El Oficio Múltiple N° D000018-2026-MIDIS-VMPEs de fecha 06 de abril del 2026, el Memorando N° 021-2026-MDS/A de fecha 13 de abril del 2026, el Informe N° 079-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 14 de abril del 2026, el Informe N° 095-2026-UT-GAF/MDS de fecha 15 de abril del 2026, el Informe N° 505-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 16 de abril del 2026, el Informe N° 0410-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 16 de abril del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su condición de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, en su Artículo 1°.- Montos para el Otorgamiento de Viáticos Establézcase que los viáticos por viajes a nivel nacional en comisión de servicios para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; incluyendo aquellos que brinden servicios de consultoría que, por la necesidad o naturaleza del servicio, la entidad requiera realizar viajes al interior del país, es de Trescientos Veinte y 00/100 Nuevos Soles (S/. 320,00) por día. En el caso de los Ministros de Estado, Viceministros, Jefes de Organismos Constitucionalmente Autónomos, Presidente del Poder Judicial, Jueces Supremos, Fiscales Supremos y Presidentes Regionales, Secretarios Generales, Jefes de Organismos Públicos, Presidentes de Cortes Superiores, Jueces Superiores, Fiscales Superiores y Alcaldes, les corresponderá Trescientos Ochenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 380,00) de viáticos por día (...), estableciendo pautas para la aplicación de la Escala de Viáticos por Comisión de Servicios. Asimismo, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 establece las acciones administrativas en la ejecución y control del gasto público;

Que, mediante Oficio N° 000203-2026-MPP/CFVC de fecha 02 de febrero, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social remite la invitación al evento Público de reconocimiento de la Novena Edición del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL: INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS" 2025, llevándose a cabo el día martes 21 de abril de 2026 en la Ciudad de Lima.

Que, mediante Memorando N° 021-2026-MDS/A de fecha 13 de abril del 2026, el titular de la entidad informa a esta Gerencia que participará de Comisión de Servicios en el evento Público de reconocimiento de la Novena Edición del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL: INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS" 2025, se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de abril del presente año en la Ciudad de Lima.

Que, mediante Informe N° 079-2026-UC-GA-GM/MDS de fecha 14 de abril del 2026, la Unidad de Contabilidad emite la Planilla de Viáticos por comisión de servicios a favor de Richard Santos Calizaya Pimentel en su calidad de alcalde, por un monto de S/ 1,140.00 (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles), de los días 20, 21 y 22 de abril del 2026, según Decreto Supremo N°007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional.

Que, mediante Informe N° 095-2026-UT-GAF/MDS de fecha 15 de abril del 2026, la Unidad de Tesorería informa a la Gerencia de Administración, que se cuenta con disponibilidad financiera en FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 – RUBRO 07 FONCOMUN, por el monto de S/ 1,140.00 (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles), para el pago correspondiente a la planilla de viáticos.

Que, mediante Informe N° 505-2026-GA-GM/MDS-T de fecha 16 de abril del 2026, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Habilitación y disponibilidad presupuestal para la asignación de viáticos de Richard Santos Calizaya Pimentel en su calidad de alcalde, en la ciudad de Lima, por el monto de S/ 1,140.00 (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0410-2026/GPP-GM/MDS-T de fecha 16 de abril del 2026, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite la disponibilidad presupuestal para la comisión de servicios, por el monto de S/ 1,140.00 (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles), para Richard Santos Calizaya Pimentel en su calidad de alcalde, en la ciudad de Puno, de acuerdo con el siguiente detalle:





“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Municipalidad
Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 230-2026-GA-GM-A/MDS

Sama, 16 de abril del 2026

OBJETO	: OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS
CATEG. PTAL.	: 9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR
FUNCION	: 03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC.	: 006 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	: 0007 DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN SUPERIOR
SEC. FUNCIONAL	: 011 MONITOREAR Y EVALUAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO LOCAL
FUENTE	: 5 - RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 07 - FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
CLASIFICADOR	: 2.3.2.1.2.2 VIÁTICOS Y ASIGNACIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIOS
MONTO TOTAL	: S/. 1,140.00 SOLES

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Administración, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los viáticos para la comisión de servicios y estadía, en la ciudad de Lima del señor **RICHARD SANTOS CALIZAYA PIMENTEL** en su calidad de alcalde, los días 20, 21 y 22 de abril del 2026, para su participación en el evento Público de reconocimiento de la Novena Edición del Premio Nacional "SELLO MUNICIPAL: INCLUIR PARA CRECER, GESTIÓN LOCAL PARA LAS PERSONAS" 2025, por el monto de **S/ 1,140.00 (Mil ciento cuarenta con 00/100 soles)**; ello en base al Informe N° 0410-2026-GPP-GM/MDS-T emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, dar estricto cumplimiento a la Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Sama, para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sama.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMA

CPC ROSARIO YESSERLA RUTH VILCA YUURA
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
GA.
GPP
UC
UT
UII
Interesado